



STCST

202638701164931

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 25 de 2026

Señor

ANONIMO

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601363622 Secretaria Distrital de Movilidad Rad. SS 202632309008621 Solicitud de invasión espacio público e inspección del estado malla vial Calle 10 No. 81 B 55, Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU Radicado No 202652601363622 de fecha 21/08/2026, y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto.

Refiere el oficio recibido: ***"(...) Rendir informe: Explicar que planes de control, operativos o inspecciones ha adelantado la Secretaria de Movilidad en la Calle 10 con Carrera 81B (Barrio Valladolid) para sancionar el mal parqueo e invasión de andenes.***

Presencia institucional: Programar de manera prioritaria y periódica operativos con Agentes Civiles de Tránsito o Policía de Tránsito en la Cl. 10 # 81B-55, para imponer comparendos e inmovilizar los vehículos que invaden los andenes.

Señalización y/o elementos físicos: Evaluar e implementar señalización de "Prohibido Parquear" o la instalación de elementos de protección peatonal (bolardos) que impidan físicamente el subsuelo de carros y motos al andén.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701164931

Información Pública

Al responder cite este número

Malla vial: Informar si este tramo vial se encuentra priorizado o incluido en los planes de mantenimiento y reparación de la capa asfáltica. (...), se informa lo siguiente:

La solicitud en mención fue inicialmente presentada ante la **Secretaria Distrital de Movilidad - SDM**, quien mediante radicado No. 202632309008621 dio atención al requerimiento, y, en el marco de sus competencias, procedió a dar traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, indicando que el segmento vial consultado se encuentra reservado para intervención por parte del Instituto, para que esta última evalúe su atención por competencia.

1. Rendir informe: Explicar que planes de control, operativos o inspecciones ha adelantado la Secretaria de Movilidad en la Calle 10 con Carrera 81B (Barrio Valladolid) para sancionar el mal parqueo e invasión de andenes.

Frente a la solicitud relacionada con los planes de control, operativos e inspecciones adelantados en la Calle 10 con Carrera 81B, se precisa que las actividades de control y vigilancia sobre el estacionamiento indebido, la invasión del espacio público destinado a la circulación peatonal y el cumplimiento de las normas de tránsito son competencia de la **Secretaria Distrital de Movilidad - SDM**, en el marco de sus funciones de regulación, control y gestión del tránsito en el Distrito.

En este sentido, la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, de acuerdo con sus planes y estrategias de control, podrá adelantar las acciones operativas y de vigilancia correspondientes en el sector, orientadas a prevenir y controlar las conductas contrarias a las normas de tránsito, incluyendo el estacionamiento indebido y la obstrucción de andenes.

2. Presencia institucional: Programar de manera prioritaria y periódica operativos con Agentes Civiles de Tránsito o Policía de Tránsito en la Cl. 10 # 81B-55, para imponer comparendos e inmovilizar los vehículos que invaden los andenes.

En consecuencia, la solicitud relacionada con la presencia de Agentes Civiles de Tránsito y/o personal de la Policía de Tránsito deberá ser atendida y programada por la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, de acuerdo con sus planes operativos, criterios de priorización y disponibilidad de los recursos destinados para estas actividades. Estas acciones podrán contemplar el control del estacionamiento indebido y la aplicación de las medidas establecidas en la normatividad vigente cuando se evidencie el incumplimiento de las normas de tránsito.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202638701164931
Información Pública
Al responder cite este número

En relación con la solicitud de implementar señalización de "Prohibido Parquear" y/o instalar elementos de protección peatonal, como bolardos, se precisa que la evaluación, implementación y regulación de la señalización vial y de los dispositivos asociados al control del tránsito se encuentra dentro del ámbito de competencia de la **Secretaría Distrital de Movilidad - SDM**, de conformidad con las condiciones técnicas y normativas aplicables.

3. Señalización y/o elementos físicos: Evaluar e implementar señalización de "Prohibido Parquear" o la instalación de elementos de protección peatonal (bolardos) que impidan físicamente el subsuelo de carros y motos al andén.

Respecto de la solicitud de programar de manera prioritaria y periódica operativos en la Calle 10 # 81B-55, se informa que la programación y ejecución de operativos de control de tránsito corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, entidad encargada de coordinar las acciones de vigilancia y control en materia de tránsito y transporte en el Distrito.

Por lo anterior, corresponderá a dicha Secretaría evaluar las condiciones particulares del sector, verificar la viabilidad técnica de implementar señalización vertical u horizontal y determinar, de ser procedente, la instalación de elementos de protección peatonal que contribuyan a evitar el estacionamiento indebido y garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad para los peatones.

4. Malla vial: Informar si este tramo vial se encuentra priorizado o incluido en los planes de mantenimiento y reparación de la capa asfáltica.

Por otra parte, de acuerdo con la verificación técnica realizada en el sistema de información geográfica institucional IDU - SIGIDU, el segmento vial objeto de consulta corresponde al siguiente Código de Identificación Vial (CIV) y su respectivo PK_ID de calzada:

CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA
8012677	91030144	CL 10	KR 81B	KR 82A

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701164931

Información Pública

Al responder cite este número



Sistema de Información Geográfico del IDU – SIGIDU

El segmento vial identificado se encuentra incluido dentro del alcance del **Contrato de Obra IDU-1591-2025**, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 5”**, con fecha de inicio del 21 de enero de 2026 y fecha de terminación prevista para el 21 de enero de 2028.

Actualmente, para el segmento referido se adelanta la **etapa de diagnóstico**, mediante la cual se evalúan sus condiciones y se determina técnicamente el tipo de intervención que pudiera requerirse. En consecuencia, su inclusión dentro del alcance contractual **no implica la ejecución inmediata de obras**.

La eventual intervención del segmento estará determinada por los resultados del diagnóstico aprobado por la Interventoría y su priorización frente a las demás necesidades identificadas en el marco del proyecto, considerando criterios técnicos, de movilidad, seguridad vial, estado de la infraestructura y conectividad, así como la disponibilidad de los recursos asignados para la ejecución contractual.

Una vez surtida esta evaluación, se determinará la **viabilidad y oportunidad de intervención del segmento**, de acuerdo con las condiciones técnicas identificadas y la programación que se establezca durante la ejecución del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701164931

Información Pública

Al responder cite este número

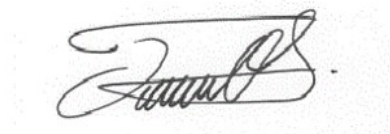
Es importante precisar que la ejecución de las intervenciones está sujeta a la priorización técnica, a las estrategias definidas, a los presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, dado que este se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU continuará adelantando, en el marco de sus competencias, las acciones de evaluación y seguimiento correspondientes, orientadas a la conservación de la infraestructura vial y al mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial de la ciudad.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la **Ley 1755 de 2015**, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos que la anterior información haya atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (E)

Firma mecánica generada el 25-08-2026 11:22:37 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CRISTIAN CAMILO CABRERA ZAMBRANO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Con Copia a: ESTEBAN LOPEZ ARIZA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: ABELARDO PERILLA GALINDO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5